



## Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo quinto período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 114 c) del programa

#### Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

**Argentina, Austria, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador,  
El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Mónaco, Noruega  
y Venezuela: proyecto de resolución**

#### Situación de los derechos humanos en Haití

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución 54/187, de 17 de diciembre de 1999, y tomando nota de la resolución 2000/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000<sup>4</sup>, y de la decisión 2000/277 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000,

*Tomando nota* del informe del Sr. Adama Dieng, experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití<sup>5</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General sobre la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití<sup>6</sup>, y teniendo presente la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 15 de marzo de 2000<sup>7</sup>,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* (E/2000/23), cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> Véase A/55/335.

<sup>6</sup> A/55/154.

<sup>7</sup> S/PRST/2000/8.

*Tomando nota* del informe sobre la visita a Haití del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias<sup>8</sup>, y alentando al Gobierno de Haití a seguir enérgicamente las recomendaciones contenidas en el informe,

*Reconociendo* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la comunidad internacional ha contraído el compromiso de apoyar, afianzar y promover ese principio,

*Tomando nota* del establecimiento de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití con el mandato de promover y proteger los derechos humanos, reforzar la eficacia institucional de la policía y del poder judicial y coordinar el diálogo de la comunidad internacional con los agentes políticos y sociales de Haití,

*Encomiando* la labor de la Organización de los Estados Americanos, en particular los esfuerzos por promover un diálogo entre los agentes políticos haitianos y los grupos de la sociedad civil, tras las elecciones legislativas celebradas el 21 de mayo de 2000,

*Expresando preocupación* por que todavía no se haya encontrado una solución en cuanto a las deficiencias de las elecciones del 21 de mayo de 2000, sobre todo las que han encontrado los observadores nacionales e internacionales y la misión de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos,

*Destacando* la importancia de unas elecciones legítimas del parlamento para la institución de la democracia, el estado de derecho y el progreso de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para todos los haitianos,

*Tomando nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por las autoridades haitianas en la lucha contra la impunidad, a consecuencia de lo cual han sido enjuiciados los agentes responsables por la matanza de Carrefour Feuilles, y del comienzo del juicio relacionado con la matanza de Raboteau,

*Deplorando* las dificultades cada vez mayores que tiene la prensa para expresarse libremente desde los graves incidentes de abril de 2000,

*Recordando* las declaraciones formuladas por las autoridades haitianas en el sentido de que el Gobierno sigue decidido a respetar los derechos humanos y alentar nuevas medidas para mejorar la promoción, la defensa y la garantía de esos derechos,

*Destacando también* la necesidad de que el Consejo Electoral Provisional sea plenamente representativo del panorama político haitiano, incluida la oposición, así como imparcial, neutral y eficaz en la preparación de las próximas elecciones presidenciales y para el Senado, así como durante las elecciones,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su constante labor en bien de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos;

---

<sup>8</sup> E/CN.4/2000/68/Add.3.

2. *Encomia* a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití por el adiestramiento y supervisión de la Policía Nacional de Haití, así como a la Misión Civil Internacional en Haití por seguir de cerca la situación de los derechos humanos y sus actividades de apoyo a las instituciones democráticas, cuyos mandatos concluyeron el 15 de marzo de 2000, permitiendo la creación de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití, con su mandato de aprovechar los resultados obtenidos en ese ámbito y consolidarlos;

3. *Destaca la necesidad* de que la Policía Nacional de Haití continúe adoptando medidas más eficaces a fin de mejorar su actuación por medio, entre otras cosas, de la asistencia técnica, el adiestramiento y la formación, con objeto de funcionar de forma eficiente, dentro del marco del respeto de los derechos humanos, para frenar el incremento alarmante de la inseguridad en el país;

4. *Reitera* su invitación al Gobierno de Haití a que ratifique, lo antes posible, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>9</sup> y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>10</sup>;

5. *Pide* a todos los gobiernos interesados que pongan a disposición del Gobierno de Haití información y documentación que le permita enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos a fin de consolidar los esfuerzos de las autoridades haitianas ya emprendidos para luchar contra la impunidad y facilitar el proceso de reconciliación;

6. *Exhorta* al Gobierno de Haití a que continúe llevando adelante las reformas estructurales de la policía y el sistema judicial y mejora del sector penitenciario, a que investigue debidamente los crímenes que obedezcan a móviles políticos y a que procese a los autores de tales crímenes conforme al derecho de Haití, a que adopte medidas enérgicas para eliminar toda violación persistente de los derechos humanos, incluso las detenciones y encarcelamientos ilegales, así como el encarcelamiento de personas por las autoridades en violación de las decisiones de los tribunales sobre su puesta en libertad, y a que vele por la aplicación de garantías procesales dentro de plazos razonables;

7. *Reafirma* la importancia de las investigaciones emprendidas por la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia para combatir la impunidad y conseguir que el proceso de transición y de reconciliación nacional sea auténtico y efectivo, y alienta al Gobierno de Haití a que continúe sometiendo a juicio a los autores de las violaciones de los derechos humanos denunciadas por la Comisión Nacional y cree mecanismos eficaces de apoyo a las víctimas, en particular a las mujeres, los niños y sus familiares;

8. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos en el sentido de que la Organización, actuando junto con la Comunidad del Caribe y otros agentes políticos y grupos de la sociedad civil, apoye al Gobierno de Haití y a todas las demás partes involucradas a fin de determinar, lo antes posible, cualquier opción y formular recomendaciones para resolver las dificultades ocasionadas por las interpretaciones conflictivas de la ley

<sup>9</sup> Resolución 39/46, anexo.

<sup>10</sup> Véanse las resoluciones 2200 A (XXI), anexo, y 44/128, anexo.

electoral, y expresa la esperanza de que tenga como consecuencia medidas correctivas concretas del Gobierno de Haití y otras autoridades y que continúe fortaleciendo el proceso democrático en ese país;

9. *Toma nota con interés* de las próximas elecciones presidenciales y las elecciones para la renovación de una tercera parte del Senado e insta al Gobierno de Haití y a otras autoridades a que aseguren las garantías necesarias para celebrar las próximas elecciones en un clima transparente, seguro y creíble de acuerdo con los agentes políticos de Haití y los grupos de la sociedad civil, entre otras cosas, mediante el restablecimiento de la credibilidad del Consejo Electoral Provisional, y por medio de un diálogo auténtico, con el apoyo de la comunidad internacional, en particular la Organización de los Estados Americanos;

10. *Recuerda con reconocimiento* la iniciativa del Gobierno de Haití, en colaboración con la comunidad internacional y los grupos de mujeres, de adoptar medidas para promover los derechos humanos de las mujeres y para luchar contra la violencia de la que son víctimas, por medio de la formación del personal judicial y la difusión de información sobre los derechos de las mujeres en todos los niveles del sistema de enseñanza, y alienta a Haití a continuar esos esfuerzos;

11. *Alienta* al Gobierno de Haití a que siga promoviendo los derechos de los niños, en particular su derecho a la educación;

12. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a considerar la posibilidad, cuando lo permitan las condiciones, de continuar su participación en la reconstrucción y el desarrollo de Haití;

13. *Alienta* al Gobierno de Haití a que contribuya al fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, entre otras cosas, por medio de la representación regional, cuando resulte apropiado, incorporando una perspectiva de género, y mediante el establecimiento de un programa de cooperación técnica, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití y con la asistencia de estas entidades;

14. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo sexto período de sesiones.